



Mar del Plata, 10 de julio de 2018

*A la Sra. Jefa Regional Bonaerense II
A.N.S.E.S.
Sra. DEBORA ESPINA
Av. Independencia 3151
7600- Mar del Plata*

Referencia: Listado de abogados Rep. Histórica

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., con motivo de las inquietudes planteadas por nuestros colegiados que se especializan en la rama del Derecho Previsional, quienes han manifestado que en las UDAI Mar del Plata y UDAI Puerto, los empleados de dichas reparticiones derivan los asuntos vinculados al sistema de Reparación Histórica a profesionales inscriptos en un listado.

Atento ello, y no teniendo conocimiento éste Colegio sobre la existencia del mismo y su conformación, y tampoco sobre los requisitos y modalidad de inscripción, le solicitamos nos informe a la mayor brevedad posible sobre tales circunstancias a fin de poder comunicar a los letrados que así lo deseen sobre la posibilidad de inscribirse al mismo, máxime teniendo en consideración el vencimiento del sistema de reparación histórica el próximo 31 de agosto.

Por otra parte, varios profesionales especialistas e integrantes del Instituto Derecho Previsional de éste Colegio han denunciado que las derivaciones efectuadas mediante la utilización del citado listado en dichas UDAI habrían sido realizadas, casi en su totalidad, a una profesional en particular, específicamente, la Dra. María Belén Rébola.

Comprenderá Ud., que de ser así, estaríamos frente a un claro caso de captación ilegítima de clientela violatoria a la normativa vigente (Ley 5177 y Normas de Ética Profesional), por lo que resulta fundamental poder contar con vuestra colaboración para que se subsane tal circunstancia, se nos dé respuesta a lo solicitado en el punto anterior y se abra dicho listado a todos los profesionales interesados en formar parte del mismo y que acepten la retribución establecida por la ANSES.

Entendemos que lo peticionado encuentra suficiente fundamento en las disposiciones de los arts. 56 y 57 de la Ley 5177 t.o. y en función de las normas citadas, y el mandato que nos imponen en nuestro carácter de Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal los arts. 19° inc.4 y 42° incs. 4 y 5, solicitamos su más inmediata intervención a fin de garantizar el pleno ejercicio profesional.

Por último, le solicitamos quiera tener a bien comunicarnos fecha, hora y lugar en que podría recibir a las autoridades de este Colegio, a fin de abordar el tema de referencia.

Esperando una respuesta satisfactoria a lo peticionado, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Ud. con nuestra más atenta y distinguida consideración.-



Federico Martín Berté
Secretario



Fabián Gerardo Portillo
Presidente